

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 13 - 2 EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 13 JUN 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita una transferencia presupuestaria que le permita incrementar los renglones de gasto deficitarios, para mejorar su funcionamiento y cubrir la realización de investigaciones sobre el origen del niño en materia de adopciones con lo que daría cumplimiento a la recomendación por parte de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). De conformidad con lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 353 de fecha 10 de Junio de 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 244 de fecha 10 de junio de 2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Procuraduría General de la Nación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria;

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la transferencia de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
468	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Seprem)	61		1,284,334.18	
5	Procuraduría General de la Nación		11		750,000.00
18	Procuraduría General de la Nación		11		534,334.18
Total:				1,284,334.18	1,284,334.18

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

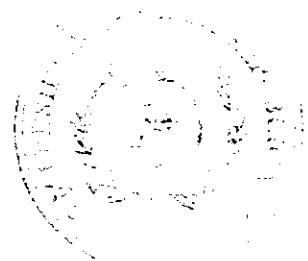
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	1,284,334.18	1,284,334.18
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,284,334.18 1,284,334.18	
Procuraduría General de la Nación <i>Gastos de Funcionamiento</i>		1,284,334.18 1,284,334.18

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.1,284,334.18) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE,

Colom



ÁLVARO COLOM

[Signature]

Alfredo Del Cid Pirillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]

Lic. Carlos María Ochante
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL PRESUPUESTO
GAMM LMDR